



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 135/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 284-VINCOPP-UTMACH, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el memorándum de acuerdo interinstitucional entre la escuela Superior Politécnica del Litoral y la universidad Técnica de Machala, para que sean analizados y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 019-2015- PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe con relación al memorándum establece lo siguiente: de la revisión del memorándum de acuerdo interinstitucional con la escuela Superior Politécnica del Litoral, se puede establecer las siguientes observaciones: “a) establecer el lugar y la fecha de suscripción donde las partes o sus delegados firmen su aceptación y adherencia al convenio; b) especificar los comparecientes que representaran a cada una de las partes al firmar el presente convenio; c) en los propósitos se deberá eliminar la repetición de palabras “la colaboración en cualquier área de clientes mutuo dirigida a perfeccionar” d) en el punto de colaboración, mencionan que se realizaran programas de investigación y proyectos; por lo tanto se deberá agregar una cláusula de propiedad intelectual; e) en la cláusula de implementación, en el numeral 5; agregar “conforme a la previa disponibilidad de fondo de parte de ambas instituciones”; f) agregar un punto de solución de controversias. Por lo tanto, una vez corregido dicho convenio es criterio de esta procuraduría se proceda con la suscripción.”

Que, conforme el criterio del Señor Procurador, se ha realizado las correcciones recomendadas en el texto de los convenios.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Memorándum de acuerdo Interinstitucional con:

- **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en Marzo 12 de 2015

Machala, Marzo 16 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL